PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE UNA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL CAMPUS DE LEKAROZ (NAVARRA)

1. OBJETO

Las presentes Prescripciones Técnicas, que forman parte del Pliego de Condiciones Reguladoras, tienen por objeto definir las especificaciones, prescripciones, criterios y normas de carácter específico que regirán las obras para la construcción de red de distribución de agua en el Campus de Lekaroz. Baztán (Navarra).

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN

El ámbito y contenido de los trabajos se encuentran recogidos en el "Proyecto de construcción de red de distribución de agua en el Campus de Lekaroz (Baztán)", redactado por MKR ingeniería & arquitectura, S.L., de fecha enero de 2024

Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a la normativa técnica y urbanística aplicable a dicho proyecto, así como a la documentación complementaria de obra que pudiera confeccionarse en el transcurso de las mismas y que fuera necesaria para su correcta ejecución.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

La dedicación del equipo técnico será como mínimo:

- **Jefe/a de Obra:** 50% de la jornada laboral comprendiendo presencialidad en obra.
- **Encargado/a de Obra:** 100% de la jornada laboral, comprendiendo presencialidad en obra.
- **Responsable de Prevención de Riesgos Laborales:** 30% de la jornada laboral
- **Topógrafo:** 10% de la jornada laboral

Será de aplicación a los trabajadores de la persona adjudicataria adscritos a la ejecución del contrato el Convenio Colectivo del Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas de Navarra vigente o el correspondiente a la ubicación del centro de trabajo donde se presten los servicios.

La aplicación del Convenio tendrá la consideración de condiciones mínimas durante la ejecución del contrato y será de aplicación así mismo al personal técnico con dedicación total o parcial a la obra conforme a las prescripciones técnicas del contrato.

4. CRITERIO SOCIAL

En el caso de comprometerse en su oferta, el contratista, al inicio de los trabajos en los que se vaya a fomentar la inserción sociolaboral, indicada en el criterio social, deberá informar a NASUVINSA del trabajo que se va a ejecutar, entregando:

a) En el caso de contratar a una persona:
   - el contrato de trabajo
   - documentación que acredite la dificultad que afecta a la persona contratada a estos efectos (certificado de discapacidad, certificado emitido por el Departamento de Derechos Sociales, informe de la Agencia de Empleo correspondiente etc.)
   - Declaración responsable del contratista de los trabajos que va desempeñar en la obra la persona contratada.

b) En el caso de subcontratar a un CEE/EI, compromiso de ejecución por parte del CEE/EI que va a ejecutar los trabajos y posteriormente las correspondientes facturas una vez ejecutados los trabajos.